

**CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y
CORRECTIVA DE
LA PAGINA WEB DE CARABINEROS DE CHILE
ENTRE
CARABINEROS DE CHILE
&
SERVICIOS Y ASESORIAS
HECTOR HERNAN ALEGRIA MELO E.I.R.L**

Santiago, Enero de 2010
Licitación ID 4928-143-LE09
Dpto. TIC
ENMR



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA
DE LA PAGINA WEB DE CARABINEROS DE CHILE**

ENTRE

EL FISCO - CARABINEROS DE CHILE

&

SERVICIOS Y ASESORIAS

HECTOR HERNAN ALEGRIA MELO E.I.R.L

En Santiago a 28 ENE. 2010, entre el **FISCO – CARABINEROS DE CHILE**, representado de conformidad a la ley, por el Jefe del Departamento Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Coronel de Carabineros Don Iván Cortés Hernández, cédula nacional de identidad N° 8.827.856-9, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Amunátegui N° 519, piso 3, comuna de Santiago, en adelante “**Carabineros de Chile**”, por una parte y por la otra **Servicios y Asesorías Héctor Hernán Alegria Melo E.I.R.L**, Rut 76.067.187-8, en adelante denominada indistintamente por su nombre de fantasía “**AIRH software E.I.R.L**” representada legalmente por Don Héctor Hernán Alegria Melo, Rut. N° 9.699.306-4, ambos domiciliados en Calle Rinconada El Salto 955 dpto. 804, Huechuraba, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

ANTECEDENTES GENERALES:

PRIMERO: Carabineros de Chile, en cumplimiento a lo establecido en la ley N° 18.928 que fija normas sobre adquisiciones y enajenaciones de bienes corporales e



incorporales y servicios de las Fuerzas Armadas y ley 19.886 de Compras Públicas y su respectivo reglamento, llamó a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo la ID N° 4928-143-LE09, con el objeto de satisfacer la necesidad de proveer de un servicio de mantención preventiva y correctiva, de la pagina web Institucional "www.carabineros.cl, cuyos servidores se encuentran instalados en el Data center del Departamento Tecnologías de la información y las Comunicaciones, ubicado en calle Amunátegui N° 519, tercer piso, comuna de Santiago..

SEGUNDO: Por resolución exenta N° 7 de fecha 12 de enero de 2010 del Departamento Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se resolvió adjudicar la licitación señalada en la cláusula primera de este instrumento a la empresa **Servicios y Asesorías Héctor Hernán Alegría Melo E.I.R.L** que en adelante podrá ser también llamada "**AIRH software E.I.R.L**" empresa del giro de su denominación, especializada en servicios y asesorías informáticas, ya individualizada.

TERCERO: El objeto del presente Contrato es la prestación de los servicios que se indican más adelante, relacionados con soporte y mantención del sitio web de Carabineros de Chile www.carabineros.cl por tanto en este acto y por el presente instrumento, **AIRH Software EIRL** se obliga a otorgar a la prestación de los siguientes servicios:

- a) **Mantenimiento Correctivo Normal:** Corresponde al servicio destinado a corregir las funcionalidades del sitio web de Carabineros de Chile www.carabineros.cl que hayan presentado errores, de acuerdo con las especificaciones originalmente entregadas.
- b) **Mantenimiento de Contingencias:** Corresponde al servicio destinado a corregir las funcionalidades del sitio web de Carabineros de Chile www.carabineros.cl que hayan presentado errores contingentes de acuerdo con las especificaciones originalmente entregadas. En estos casos, el servicio consistirá en realizar adecuaciones al sitio referido, destinadas a corregir y



superar la falta o pérdida de funcionalidad en el menor plazo posible, toda vez que interrumpe la cadena de producción o impide la operatoria normal de las prestaciones otorgadas. El servicio incluye la asistencia y solución a problemas que se produzcan en el sitio web www.carabineros.cl.

- c) **Mantenimiento Normativo:** Consiste en el servicio de actualización del sitio web de Carabineros de Chile www.carabineros.cl para efectos de incorporar las disposiciones legales de los organismos reguladores que correspondan de acuerdo con el ámbito de acción del sitio web de la institución.

Además el servicio consiste en disponer para **Carabineros de Chile** de los profesionales especializados en el sitio www.carabineros.cl para que realicen las labores requeridas en horario hábil y en las dependencias de Carabineros de Chile, en los ambientes en los cuales Carabineros de Chile otorgue privilegios a los profesionales de **AIRH Software EIRL**.

Asimismo **AIRH Software EIRL** otorgará, el respaldo al servicio contratado mediante el soporte continuo en los aspectos técnicos y/o conceptuales que Carabineros de Chile requiera para el correcto funcionamiento del sitio materia de este contrato.

CUARTO: Se deja constancia que en relación con el objeto del presente contrato, y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 8 de la ley N° 17.366, sobre propiedad intelectual, serán de propiedad de Carabineros de Chile, los siguientes elementos: códigos fuente, toda la documentación de carácter técnico, diccionario de datos, diagrama de entidad físico – lógico y las claves o password de acceso a todos los sistemas incorporados y que forman parte integrante de los módulos que en su conjunto conforman la pagina web [www. Carabineros.cl](http://www.Carabineros.cl)

QUINTO: FRECUENCIA Y MODALIDADES DEL SERVICIO.

El servicio referido en la cláusula anterior, será prestado de la forma que se detalla a continuación:



- a) **AIRH Software EIRL** proporcionará a Carabineros de Chile los profesionales especializados en el sitio www.carabineros.cl, con la dedicación de tiempo que sea necesaria para resolver los requerimientos de soporte solicitados.
- b) La modalidad de entrega del servicio, operará mediante solicitudes enviadas por correo electrónico por quien **Carabineros de Chile** designe para tal efecto.

MANTENIMIENTO EVOLUTIVO Y NUEVOS DESARROLLOS.

Durante la vigencia del Contrato, Carabineros de Chile podrá solicitar los Servicios de Mantenimiento Evolutiva de las funcionalidades existentes y operativas del sitio materia de este contrato, pudiendo incluir el desarrollo de nuevos informes y ajustes menores en las aplicaciones implementadas.

La certificación de las funcionalidades serán previamente probadas en ambiente test.

CONFIDENCIALIDAD.

- a) **AIRH Software** y el personal que designe para prestar los servicios materia del presente Contrato, se obliga a guardar en estricta privacidad el conjunto de conocimientos e información que adquieran con motivo de los desarrollos y asesorías que se presten a Carabineros de Chile.
- b) Cualquier información que se use o revele a terceros a partir de una autorización escrita de Carabineros de Chile, será siempre tratada por **AIRH Software EIRL** y sus trabajadores o agentes como información que pertenece y es de propiedad exclusiva de Carabineros de Chile.

SEXTO: El presente contrato en atención a las necesidades institucionales de buen servicio, comenzará a regir al día siguiente de la emisión de la orden de compra, y tendrá una duración de 12 meses a contar de dicha fecha, no pudiendo ser renovado por expresa disposición de la ley.



SEPTIMO: El precio total y único del contrato por el servicio contratado es de \$ 11.900.000, que se pagará en 12 cuotas mensuales iguales y sucesivas de \$ 991.666.

OCTAVO: En caso de emergencia o fuerza mayor calificada por Carabineros de Chile, “**AIRH software E.I.R.L**” se compromete a responder en un tiempo máximo de 02 horas en todo horario de lunes a domingo, contados desde la recepción del llamado que la notifique de la contingencia por los medios que de común acuerdo queden establecidos.

Para los efectos de aplicación del párrafo anterior, se entenderá que existe situación de emergencia, cuando de acuerdo a los parámetros técnicos determinados por los responsables y mantenedores del sitio a nivel institucional, se determine que existe mérito suficiente para solicitar la intervención de “**AIRH software E.I.R.L**” a objeto de dar continuidad en las operaciones de la señalada página web.

NOVENO: “**AIRH software E.I.R.L**” declara que el personal que dispondrá para cumplir el objeto del presente contrato, tiene la calificación técnica, académica y experiencia necesaria y certificada requerida para la ejecución del servicio contratado; además es de su exclusiva responsabilidad y dependencia. Se encuentran ligados contractualmente y sujeto a las cláusulas de sus respectivos contratos de trabajo, según lo establece la ley laboral vigente en Chile, declarando expresamente que Carabineros de Chile no contrae obligación laboral alguna, ni individual ni colectiva con el señalado personal, además la empresa declara que se encuentra con sus obligaciones y prestaciones laborales y previsionales al día con el personal que designará a cumplir el objeto del presente contrato.

DECIMO: “**AIRH software E.I.R.L**” no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del presente instrumento, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen del contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

A handwritten signature in black ink, featuring a large, prominent loop on the left side and several smaller loops and strokes extending to the right.

La cesión del crédito contenido en la factura emitida por “AIRH software E.I.R.L” se sujetará a lo establecido en la ley N° 19.983 de fecha 15.12.2004; asimismo “AIRH software E.I.R.L”, no podrá subcontratar, salvo autorización escrita de Carabineros de Chile.

DECIMO PRIMERO: CARABINEROS DE CHILE se compromete a otorgar a “AIRH software E.I.R.L”, todas las facilidades necesarias para el correcto e íntegro desarrollo y consecución de los fines del objeto del presente contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: CARABINEROS DE CHILE, pagara mensualmente a “AIRH software E.I.R.L”, la suma declarada en la cláusula quinta del presente instrumento.

Las facturas deberán ser extendidas a:

Razón Social	DIRECCION DE LOGISTICA DE CARABINEROS
Dirección Legal	Avda. L. Bernardo O'Higgins N° 1196, Piso 9.
RUT	61.938.500-4

El plazo para el pago de las facturas será de 30 días. Con todo, “Carabineros de Chile” no pagará reajustes, indemnizaciones, ni intereses, bajo ninguna circunstancia, por atraso en uno o más pagos.

Las facturas deberán ser entregadas en:

Repartición	Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Carabineros - Oficina de Presupuesto.
Dirección	Retiro N° 1570, Independencia
Teléfono	9225708
Contacto 1	Sra. Amelia Urrea Gonzalez
Horario de Atención	De lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas
e-mail	amelia.urrea@carabineros.cl



DÉCIMO TERCERO: para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la empresa "AIRH software E.I.R.L", entrega la momento de la suscripción del presente instrumento, una boleta bancaria de garantía por el valor que representa el 10% del total del contrato, y que no podrá ser inferior a \$1.190.000. con una vigencia de doce meses más 60 días contados - estos últimos - desde la fecha de expiración del presente contrato

DECIMO CUARTO: "AIRH software E.I.R.L", se hará responsable por cualquier daño, deterioro o menoscabo técnico que sufran los equipos que **CARABINEROS DE CHILE**, ^{POIVGA} ~~pone~~ a su disposición y que pudiere imputársele dolo, negligencia o descuido debiendo responder hasta de culpa levísima.

DÉCIMO QUINTO: **CARABINEROS DE CHILE**, podrá aplicar multas a "AIRH software E.I.R.L", sobre el valor mensual a pagar, por incumplimiento del objeto del presente contrato. Se entenderá por incumplimiento del objeto cualquier acto que importe dejar sin servicio de mantención preventiva o correctiva por los cuales se contrata el servicio, los atrasos y/o inasistencias a los llamados de emergencia o fuerza mayor, en concordancia con lo establecido en la clausula sexta del presente contrato.

Las multas a aplicar se calcularán de acuerdo a la siguiente tabla:

- 5% del valor mensual del contrato, si se verifican 2 atrasos o inasistencias ante llamados por emergencia, fuerza mayor o deficiencia en el trabajo realizado.
- 10% del valor mensual del contrato, si se verifican 4 atrasos o inasistencias ante llamados por emergencia, fuerza mayor o deficiencia en el trabajo realizado.
- 15% del valor mensual del contrato, si se verifican 8 atrasos o inasistencias ante llamados por emergencia, fuerza mayor o deficiencia en el trabajo realizado.

DÉCIMO SEXTO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento, **CARABINEROS DE CHILE** se reserva el derecho de resolver el presente contrato, unilateralmente y sin derecho a indemnización alguna ni aviso



previo, en caso incumplimiento de las obligaciones a las que se somete “AIRH software E.I.R.L”, o cumplirse las condiciones establecidas en la cláusula décima del presente instrumento.

DÉCIMO OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia para todos los efectos legales.

DECIMO NOVENO: las bases técnicas y administrativas de licitación como asimismo, las ofertas técnica y económica, la Boleta Bancaria de Garantía y los anexos de individualización de los equipos, se entienden incorporados al presente instrumento para todos los efectos legales y se complementan recíprocamente.

VIGESIMO: La personería de Don Iván Cortes Hernández, para representar al FISCO – CARABINEROS DE CHILE a través de su Dirección de Logística, consta en la Resolución Exenta N° 139 de fecha 24.02.2009 a través de la cual el Director de Logística DE Carabineros de Chile, delega en el Jefe del Departamento Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la facultad para adquirir bienes muebles y servicios por montos iguales o inferiores a 500 UTM. En tanto la personería de Don Héctor Hernán Alegría Melo consta de la escritura pública de fecha 8 de febrero de 2008 otorgada ante el Notario de Santiago Don Juan Ricardo San Martín Urrejola.



IVAN CORTES HERNANDEZ
Coronel de Carabineros

HECTOR HERNAN ALEGRÍA MELO
R.U.T. N° 9 699.306-4

Rut: 61.938.500-4

Carabineros de Chile - Direccion de Logistica

Av. Lib. B. O'Higgins 1196 Piso 9.

Teléfono: (56)(02)6708411

Fax: (56)(02)6708446

Demandante : Carabineros de Chile

Unidad de Compra : Depto.Tecnol.Inform.Comunic.

Fecha : 29-01-2010 18.59 45

ORDEN DE COMPRA N°: 4928-14-SE10

SEÑORES (ES) : SERVICIOS Y ASESORIAS HECTOR HERNAN ALEGRIA MELO E I R L	A Sr (a) : Héctor Hernán Alegrí Alegría
DIRECCIÓN : Rinconada El Salto 955, Depto. 804	Fono : (56) (2) 6351925()
RUT : 76.067.187-8	Fax : (0)

FECHA ENTREGA :	:
ENTREGA :	Av. Lib. B. O'Higgins 1196 Piso 9
FORMA DE DESPACHO :	:
FORMA DE PAGO :	30 días contra recepción de factura
EMITIDA POR :	Coronel Sr. Ivan Cortes Hernandez

Código	Clasificación	Cantidad	Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
80111711	Contratacion de personal	1	Unidad	SOPORTE Y MANTENCION POR 12 MESES DE PAGINA WEB DE CARABINEROS DE CHILE.	SOPORTE Y MANTENCION POR 12 MESES DE PAGINA WEB DE CARABINEROS DE CHILE	10,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00
							Neto	\$	10,000,000.00
							Dcto.	\$	0.00
							Cargos	\$	0.00
							Subtotal	\$	10,000,000.00
							19 % IVA	\$	1,900,000.00
							Total	\$	11,900,000.00

Observaciones:

Mantenición Página Web Carabineros DESDE 4928-143-LE09, CONTACTO SARGENTO 2º SR MANFREDO BORQUEZ SOTO F 9220090.ENTREGA SERVICIO AMUNATEGUI 519 REMITIR FACTURA RETIRO 1570, INDEPENDENCIA,F 9225708 POSTERIOR CONFORMIDAD DEL SERVICIO. SIC 201